

 		UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO CONSEJO SUPERIOR		ACTA 6	
				Estado: APROBADA	
ACTA SEXTA SESIÓN ORDINARIA		Día	Mes	Año	
		23	01	2026	
Convocante	:	Presidencia			
INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN					
Objetivo (s)	:	Sexta sesión ordinaria del Consejo Superior.			
Lugar	:	Virtual.			
Unidad(es) participante(s)	:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sra. Lorena Vera Arriagada, Consejera (Presidenta) 2. Sr. Pedro Cisterna Osorio, Consejero. 3. Sra. Ana Gajardo Rodríguez, Consejera. 4. Sra. Valeria Beratto Ulloa, Consejera. 5. Srta. Elisette Spielmann Vásquez, Consejera. 6. Sr. Benito Umaña Hermosilla, Consejero. 7. Sra. Cecilia Sepúlveda Carvajal, Consejera. <p>Actúa como secretaria del Consejo, la Secretaria General, Sra. Romina Bazaes Muñoz.</p> <p>Excusan su asistencia a esta sesión la Consejera Sra. Macarena Vera M. y el Consejero Sr. Juan Señor Ledesma.</p>			
Temas a Tratar	:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actas anteriores. 2. Informe del Contralor Universitario sobre lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos de la Universidad del Bío-Bío. 3. Informe sobre actualización de la Política de Vinculación con el Medio. 4. Cuenta de Rectoría. 5. Informe de Presidencia. 6. Varios. 			
Hora Inicio	:	09:00 horas	Hora Término	:	13:23 horas
Hora Detención AM	:		Hora Reingreso AM	:	
Hora Detención PM	:			:	
Total Horas Efectivas	:	04:23 horas	Tipo	:	Sesión Ordinaria.
TEMAS TRATADOS					
<p>La Sra. Presidenta da la bienvenida y saluda a los/as Consejeros y Consejeras asistentes a la sexta sesión ordinaria para el periodo 2025 del Consejo Superior de la Universidad del Bío-Bío, solicitando a la Sra. Secretaria General dar lectura a los puntos de tabla.</p> <p>1. Actas anteriores.</p> <p>Los Consejeros y Consejeras asistentes aprueban por unanimidad las actas de la sesión extraordinaria de fecha 9 de diciembre y de la quinta sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre, ambas de 2025, correspondientes al periodo del mismo año indicado, sin observaciones.</p> <p>Para efectos de acta, se deja constancia que por un problema de orden técnico/informático, se consensua adelantar el informe del Sr. Contralor al punto 2 de tabla, dejando en tercer lugar el informe sobre la Política de Vinculación con el Medio.</p> <p>Respecto de este último punto, el Consejero Sr. Cisterna manifiesta llamarle la atención la premura con que se ha puesto en tabla el tema sobre la política de vinculación con el medio, considerando lo crítico y esencial que es para la Institución, pensando que en sesiones anteriores se había hablado incluso de crear una Vicerrectoría sobre esa materia y, considerando la fecha de esta sesión y que no están todos/as los Consejeros presentes considera que tal vez esto podría retomarse en marzo de 2026, a fin de darle una mayor discusión y análisis a esta importante temática. La Sra. Secretaria General aclara que el punto aludido se trata sólo de un informe y en ningún caso se agota la discusión sobre este relevante tema institucional, señalando que en cualquier momento este Consejo o la Rectoría pueden volver a solicitar una presentación, aclarando que la exposición que se realizará no corresponde al requerimiento formulado por el Consejo Superior sobre un estudio estructural y orgánico, con respecto a la vinculación con el medio y aseguramiento de la calidad, el que se remitió a las unidades respectivas para que hicieran ese análisis preliminar, cuyo resultado aún no está preparado.</p>					

2. Informe del Contralor Universitario sobre lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos de la Universidad del Bío-Bío.

Expone el tema el Sr. Contralor Universitario, don Manuel Cerda S., en base a documento de 1 página, denominado *Elección del Rector*, antecedente que los Consejeros y Consejeras presentes tienen a la vista y que se entiende formar parte de esta acta para todos los efectos. Se expone sobre el proceso de elección de Rector o Rectora en la Universidad del Bío-Bío y el contexto de los procesos electorarios de Rector/a dentro del marco de las Universidades Estatales, destacando aspectos normativos que regulan el tema, las modificaciones que han surgido luego de la entrada en vigencia de los actuales estatutos de la Institución, aprobados mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, explicando los aspectos sobresalientes de las leyes N° 19.305, N° 21.094 y su impacto en dichos estatutos, refiriéndose a quienes tienen derecho a voto y a quienes pueden presentarse como candidatos/as al cargo, entre otros aspectos, manifestando su plena disposición para resolver dudas que pueden surgir en este relevante tema institucional.

Terminada la exposición se ofrece la palabra.

La Sra. Presidenta señala que tanto la Ley N° 21.094 como el artículo 26 de los estatutos establecen que tienen derecho a voto quienes posean un nombramiento o contratación vigente y realicen actividades académicas de manera regular y continua en la Universidad, indicando que, para elaborar el reglamento y definir el universo de los/as votantes, es necesario precisar qué se entiende por actividades académicas regulares y continuas, por lo que a la luz del fallo relacionado con la elección en la Universidad de Santiago (USACH), persisten dudas sobre cómo determinar ese grupo de académicos/as, razón por la cual solicita avanzar en una definición más precisa que permita establecer con claridad dicho universo electoral. El Sr. Contralor señala que el requisito fundamental para determinar el derecho a voto es la condición de académico/a, entendida como aquella persona que pertenece a la planta académica o que ha sido contratada expresamente como tal, precisando que ni el estatuto universitario ni el estatuto del académico/a definen el concepto de académico/a, pero enfatiza que no basta con desempeñar funciones docentes u otras actividades académicas si la relación contractual no reconoce dicha calidad, por lo que indica que el nombramiento o contrato debe establecer explícitamente la condición de académico/a y encontrarse vigente al momento del proceso electoral. Agrega que esta exigencia se encuentra establecida en el artículo 21° de la Ley 21.094 y ha sido fielmente replicada en el artículo 26 de los estatutos de la Universidad, conforme al mandato de la ley delegatoria, lo que permitió su validación por la Contraloría General de la República, añadiendo que una vez acreditada la condición de académico/a, corresponde verificar si las funciones desempeñadas constituyen actividades académicas regulares y permanentes, de acuerdo con lo descrito en el estatuto del académico/a, reconociendo que estos conceptos requieren interpretación institucional. Finalmente, aclara que la normativa vigente ya no exige antigüedad, bastando con que el nombramiento o contratación esté vigente, incluso si es reciente, para habilitar el derecho a voto.

La Consejera Sra. Gajardo manifiesta dudas respecto de si el artículo 21 de la Ley 21.094 establece expresamente que el derecho a voto corresponde únicamente a académicos/as con nombramiento o contratación vigente, manifestando que el Sr. Contralor ha presentado esa interpretación como una opinión personal y solicita aclarar si dicha exigencia emana directamente de la ley o si corresponde a una apreciación interpretativa, entendiéndose que finalmente el Consejo tendría que definir el concepto de *académico*. El Sr. Contralor aclara que el artículo 21 de la Ley 21.094 establece de manera expresa que tienen derecho a voto los académicos/as con nombramiento o contratación vigente que desempeñen actividades académicas de forma regular y continua, precisando que dicha afirmación no corresponde a una opinión personal, acotando que sus apreciaciones surgen únicamente al momento de interpretar la norma, particularmente en lo relativo a determinar quiénes califican como académicos/as, por lo que conforme a su interpretación, quienes pertenecen a plantas no académicas y realizan actividades académicas sin contar con nombramiento o contratación como académicos/as no estarían habilitados/as para votar. Reconoce que la normativa no define explícitamente el concepto de *académico* y explica que, ante esta ausencia, corresponde aplicar criterios jurídicos de interpretación, tales como la revisión de la historia de la ley, el análisis de su finalidad y, en última instancia, el significado común del término, sosteniendo que resulta positivo que la Universidad aborde estas definiciones de manera más sistemática y formal.

La Consejera Sra. Beratto expresa inquietud respecto del rol de los académicos/as con jornada parcial, señalando que estos/as suelen dedicarse exclusivamente a la docencia y que, aunque trabajan de manera continua durante el año, su contratación se realiza bajo la modalidad de contrata. Plantea la duda de si este tipo de jornada cumple con las exigencias relativas al desempeño de actividades académicas, consultando asimismo, sobre la situación de los directivos/as superiores que, pese a ser académicos/as, pasan a la planta directiva administrativa al asumir sus cargos, señalando que este cambio de planta genera dudas sobre si mantienen o no la condición requerida para participar en los procesos electorales universitarios y requiriendo aclarar al alcance de la frase *actividades académicas*, ya que únicamente la docencia no abarca a todas ellas. El Sr. Contralor explica que las jornadas parciales no constituyen un impedimento para el ejercicio del derecho a voto, ya que el artículo 21 de la Ley 21.094 no establece restricciones asociadas a la extensión de la jornada, indicando que este tipo de contratos es habitual en la administración del Estado y que quienes los desempeñan mantienen la calidad de funcionarios/as, añadiendo que la normativa también faculta a la Universidad para ponderar el voto, si así lo estima pertinente, sin imponer dicha obligación. Por otra parte, aclara que la docencia constituye una de las actividades académicas reconocidas y que la ley no exige que los académicos/as desarrollen todas las funciones académicas existentes, como docencia e investigación, para estar habilitados/as para votar, comentando que esta interpretación ha sido respaldada por un fallo del Tribunal Calificador de Elecciones, aunque precisa que sus efectos son relativos y no necesariamente aplicables a otras universidades debido a diferencias estatutarias. El Sr. Contralor reitera que el artículo 21 de la Ley 21.094 y el artículo 26 del Estatuto de la Universidad del Bío-Bío establecen de manera idéntica que el derecho a voto corresponde a académicos/as con nombramiento o contratación vigente, enfatizando que dicha afirmación emana directamente de la normativa y no de una

opinión personal. Finalmente, respecto de la situación de los académicos/as que se desempeñan como directivos/as superiores, señala que el tema lo resuelve el Estatuto del Académico/a de la Universidad, aclarando que por el hecho de que vayan a desempeñar dichos cargos directivos, no dejan de estar adscritos/as al estamento académico, conservando sus derechos como tales, por lo que dicha normativa no los/as excluye del derecho a voto.

La Consejera Sra. Sepúlveda indica que, a partir de lo expuesto, existe la posibilidad de ponderar el voto según la jerarquía académica, lo que considera relevante debido a que implicaría una doble ponderación basada tanto en la jornada como en la jerarquía, manifestando que esta situación requerirá un análisis riguroso para incorporarla de manera clara en el reglamento. Asimismo, plantea una inquietud adicional de carácter jurídico, solicitando que se explique la diferencia entre *nombramiento* y *contratación*. El Sr. Contralor señala que el reglamento debe considerar de manera explícita la jerarquía y la jornada de los académicos/as al momento de ponderar el voto. En cuanto a la diferencia jurídica entre nombramiento y contratación, explica que el *nombramiento* se produce mediante un concurso público y supone el ingreso a la planta académica en calidad de titular, lo que le otorga un carácter permanente o indefinido, en cambio, la *contratación* corresponde a una contrata, de naturaleza transitoria, cuya vigencia se extiende únicamente hasta el término del año presupuestario respectivo, indicando que ambas figuras constituyen instituciones jurídicas distintas y que esta diferencia genera consecuencias relevantes en materia de estabilidad funcionaria.

La Consejera Sra. Gajardo señala que se desempeña como académica de la Universidad desde hace 18 años en calidad de contrata y, contando con el nombramiento de académica, consulta si dicha condición le permitiría postular al cargo de Rectora. El Sr. Contralor aclara que cualquier académico/a que cumpla los requisitos legales y reglamentarios puede postular al cargo de Rector, independientemente de si se encuentra en la condición de contrata, explicando que la calidad de contrata no constituye un impedimento, ya que la normativa exige únicamente contar con nombramiento o contrato vigente previo al proceso eleccionario. Añade que la alta proporción de funcionarios/as a contrata en la Universidad se debe a la desactualización de la planta institucional, situación que actualmente se intenta corregir mediante procesos de regularización. Señala que, para efectos de elegibilidad, las características relevantes no se ven afectadas por la condición de contrata, por lo que esta no limita su posibilidad de ser candidata a dicho cargo.

La Sra. Presidenta consulta si a la luz de los estatutos de la Institución y la Ley N° 21.094, teniendo los académicos/as derecho a voto, podrían también postularse como candidatos/as, cumpliendo los mismos requisitos. El Sr. Contralor aclara que dichos preceptos se refieren al derecho a voto, pero el derecho a ser elegible está regulado en la Ley N° 19.305, que implica además el cumplimiento de otros requisitos.

El Consejero Sr. Cisterna consulta si en el caso señalado en que un/a integrante de este Consejo fuere candidato/a Rector/a, habría una inhabilidad al respecto. El Sr. Contralor aclara que no existe una inhabilitación previa para postular al cargo de Rector/a, señalando que lo relevante es cumplir los requisitos establecidos, puesto que, de resultar electo/a, el candidato/a deberá dejar de ejercer simultáneamente como integrante del Consejo, sin embargo, explica que la postulación no implica impedimentos y que, una vez finalizado el proceso, esa persona podría retomar su rol como Consejero/a Superior.

La Consejera Sra. Beratto expresa su preocupación por el artículo 26, que establece que el Consejo Superior debe aprobar el reglamento aplicable al proceso eleccionario, indicando que las elecciones están previstas para 2026 y que, hacia fines de agosto, debiera asumir la nueva autoridad electa, por lo que, ante ese contexto, plantea inquietud respecto del plazo disponible para elaborar y revisar el reglamento, considerando que ya es enero y el tiempo es reducido. Sostiene que el Consejo debe analizar detalladamente el documento y sugiere que el Sr. Contralor podría orientar sobre los plazos correspondientes. El Sr. Contralor indica que, si el voto de los académicos/as debe ser ponderado, este necesariamente se realiza de manera personal, secreta e informada, tal como lo exige la normativa vigente, precisando que esta condición no requiere acciones adicionales, pues constituye un mandato que debe cumplirse. Añade que la ponderación del voto es facultativa y, en caso de aplicarse, el reglamento correspondiente debe estar debidamente establecido, labor que podría tomar algo de tiempo. Finalmente, señala que, aunque no recuerda una fecha explícita en la normativa, el reglamento debe encontrarse vigente antes del inicio del proceso eleccionario.

La Secretaria General explica que, en el proceso de elección de Rector/a, le corresponde actuar como ministra de fe, indicando que los reglamentos u ordenanzas necesarios deberían estar preparados entre marzo y abril, según su complejidad. Señala que el principal desafío radica en la reciente jurisprudencia del Tribunal Calificador de Elecciones, la cual interpreta una normativa que la Universidad del Bío-Bío no ha modificado desde la entrada en vigencia de la ley de universidades estatales, destacando que corresponde al órgano superior colegiado analizar y definir la normativa aplicable, conforme a la ley 19.305. Asimismo, considera valiosa la primera interpretación que pueda entregar el Sr. Contralor sobre este marco normativo, agregando que, como referencia, puede presentar los procedimientos utilizados en procesos anteriores, donde la ex Junta Directiva conformaba una comisión interna encargada de organizar el proceso de elección. Aclara que estos antecedentes son solo ilustrativos y que el Consejo Superior debe decidir el mecanismo que estime pertinente, mientras la Secretaría General puede aportar claridad sobre los tiempos involucrados.

La Sra. Presidenta señala que la revisión del tema en la sesión actual responde a que se trata del último encuentro antes del receso de verano, explicando que es fundamental considerar los plazos y definir una forma de trabajo para la elaboración del reglamento eleccionario y aunque no se alcance un acuerdo inmediato, enfatiza la necesidad de iniciar en marzo próximo un trabajo sostenido que permita contar con el reglamento a tiempo para ejecutar el proceso electoral conforme a las exigencias establecidas.

La Consejera Sra. Gajardo expresa preocupación por los plazos disponibles para elaborar y aprobar el nuevo reglamento, destacando que este debe ser creado y dictado por el Consejo Superior, considerando positiva la propuesta de conformar una comisión que trabaje en su redacción, ya que el proceso requiere definir con precisión quiénes serán los y las votantes y evitar situaciones como la ocurrida en la Universidad de Santiago, donde algunos académicos/as fueron excluidos/as. Comenta que sería conveniente adelantar la planificación del trabajo para las primeras semanas de marzo, pues, según los acuerdos vigentes, el Consejo normalmente se reúne en la tercera semana del mes, lo que podría generar retrasos, por lo que concluye que aún existen múltiples aspectos que deben ser estudiados y analizados con detenimiento.

El Sr. Rector informa que el tema también ha sido analizado en el Consorcio de Universidades del Estado (CUECH), donde su dirección ejecutiva elaboró un informe compartido con los equipos jurídicos de las instituciones, explicando que la normativa introducida por la ley de universidades estatales ha generado situaciones como la ocurrida en la USACH, por lo que considera esencial revisar y cumplir rigurosamente las disposiciones vigentes. Señala que el riesgo no solo radica en excluir indebidamente a votantes con derecho a participar, sino también en incluir a quienes no corresponda, lo cual podría invalidar el proceso electoral, por lo que sostiene que es necesario analizar con cuidado ambos escenarios y sugiere que el Sr. Contralor podría profundizar en esta interpretación. El Sr. Contralor manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Rector y señala que tanto la exclusión de quienes tienen derecho a votar como la inclusión de personas no habilitadas pueden derivar en la invalidación del proceso electoral, precisando que la Universidad no puede evitar que se presenten impugnaciones, pero sí puede procurar que el procedimiento se ajuste rigurosamente a la normativa para resguardar su validez jurídica. Destaca que la responsabilidad institucional consiste en abordar todos los aspectos relevantes de manera exhaustiva, de modo que exista una presunción de corrección o sanidad jurídica en el desarrollo del proceso, razón por la que reitera que los riesgos son equivalentes cuando se omite a votantes legítimos/as o cuando se incorpora a quienes no corresponden conforme a la ley.

La Sra. Presidenta propone que el Consejo acuerde desde ya la fecha de la próxima sesión dedicada al análisis del reglamento electoral, atendiendo a la premura del trabajo y al hecho de que esta es la última sesión antes del receso de verano, exponiendo que marzo será un mes especialmente exigente debido al retorno a clases y que, pese a no resolver aún los aspectos de fondo, es necesario definir la semana en que el Consejo se reunirá para iniciar el trabajo con anticipación suficiente. Solicita además contar con los antecedentes pertinentes, incluido el documento elaborado en el CUECH mencionado por el Sr. Rector, para que los Consejeros/as lleguen preparados a la sesión de marzo. Finalmente, advierte que mantener la reunión en la fecha habitual, fijada para el tercer martes del mes, podría dificultar el cumplimiento de los plazos, dado que el reglamento debiera estar listo, a más tardar, en abril.

La Consejera Sra. Sepúlveda señala que, si lo propuesto por la Sra. Presidenta es realizar una sesión previa a la sesión de marzo, necesariamente debe ser una extraordinaria, considerando que previo a la reunión del Consejo Superior debe sesionar el Consejo Universitario.

La Sra. Secretaria General propone que el Consejo acuerde una fecha para iniciar el trabajo relativo al reglamento electoral y sugiere mantener la primera sesión de marzo como ordinaria, para luego realizar una sesión extraordinaria dentro del mismo mes si fuese necesario. Explica que comenzar con una sesión ordinaria ofrece garantías administrativas, especialmente en la coordinación de calendarios, recordando que, aunque existe un acuerdo para sesionar la tercera semana de cada mes, este puede modificarse. Informa además que las actividades universitarias se reanudan el 2 de marzo, por lo que considera adecuado iniciar el trabajo a partir de una sesión ordinaria y complementar con una extraordinaria según lo estime este cuerpo colegiado, recuerda que en la primera sesión ordinaria de cada año el Consejo debe fijar su calendario y ahí sí se pueden revisar las fechas.

El Sr. Rector propone mantener la sesión ordinaria en la fecha ya establecida y acordar en la sesión actual la conformación de la comisión electoral, indicando que dicha comisión podría comenzar a trabajar de inmediato, lo que permitiría contar con avances concretos para ser presentados en la sesión ordinaria de marzo próximo. Sostiene que este trabajo inicial no debería recaer en todo el Consejo Superior, sino en la comisión, la cual podría reunirse con el Sr. Contralor, la Sra. Secretaria General o el Sr. Director General Jurídico, según sea coordinado por la Secretaría General.

El Sr. Contralor aclara, a propósito de una duda que se le planteó respecto de los acuerdos y quórum para sesionar telemáticamente, como ocurre en la especie, explicando que producto de los incendios que afectan las sedes de la Universidad, se ha declarado estado de excepción constitucional, por lo que resulta admisible adoptar acuerdos en esta sesión en cuanto concurren los quórums correspondientes.

El Consejero Sr. Cisterna propone que integrantes del Consejo Superior participen directamente en la comisión encargada del reglamento electoral, considerando que esta participación permitiría un mayor involucramiento del Consejo en los temas que debe abordar, evitando una dinámica pasiva limitada a recibir información y votar. Sostiene que la presencia de uno/a o dos Consejeros/as fortalecería el canal para transmitir inquietudes y propuestas, agregando que, así como los Consejeros/as asisten a actividades institucionales, también es valioso que se integren en los procesos de análisis, elaboración y deliberación, con el fin de profundizar en los temas y aportar de manera sustantiva.

El Sr. Contralor explica que los requisitos para ser candidato o candidata a Rector/a se encuentran en el artículo único de la Ley 19.305, cuyos primeros incisos fueron modificados por la Ley 21.094, aunque las condiciones específicas para postular al cargo permanecen vigentes y detalla que los requisitos son copulativos e incluyen: poseer un título profesional universitario obtenido en un programa de al menos cinco años; acreditar una experiencia académica mínima de tres años; y demostrar

experiencia en cargos académicos que involucren funciones de dirección por un periodo equivalente. Precisa que la experiencia académica exigida para el segundo requisito debe haberse desempeñado en una universidad del Estado u otra con reconocimiento oficial, concluyendo que el cumplimiento de cada requisito debe verificarse objetivamente, mediante acreditación formal de los antecedentes correspondientes.

La Consejera Sra. Sepúlveda señala que según lo expuesto por el Sr. Contralor, no existe edad mínima ni máxima para postular, y en la medida que una persona cumpla los requisitos podría presentarse como candidato/a a Rector/a, recordando que acaba de aprobarse la eliminación del límite de edad para funcionarios/as públicos/as.

El Sr. Rector comparte con los Consejeros/as presentes, a través de la Sra. Secretaria General, un documento que contiene un resumen de los aspectos aprobados de la Ley que otorga reajuste a las remuneraciones de las y los trabajadores del sector público, en que se resuelven aspectos como el indicado y se aprueban otras modificaciones legales, destacando que se ha eliminado la norma que disponía el límite de edad a funcionarios públicos, de modo que la edad ya no es factor que influya en las elecciones referidas.

La Sra. Presidenta agradece la exposición del Sr. Contralor, quien se retira de la sesión, proponiendo avanzar primeramente en la conformación de la comisión electoral antes aludida y luego proseguir con la determinación de la/s fechas para la o las sesiones pertinentes en marzo de 2026 a fin de analizar este importante tema institucional.

La Sra. Secretaria General, comenta que durante la vigencia de la ex Junta Directiva, con las ordenanzas dictadas por dicho órgano para los procesos de elección de Rector/a, se conformaba una comisión integrada por tres personas, internas o externas a la Universidad, explicando que esa comisión en este proceso tendría por función organizar la elección y colaborar con el trabajo previo a fin de que el Consejo Superior tome las decisiones pertinentes, especialmente en materia de aprobación del reglamento que el pleno debe aprobar para el proceso eleccionario.

La Sra. Presidenta propone seguir con la formula anterior, solicitando que se constituya dicha comisión con tres integrantes del Consejo Superior, a fin de que aquella pueda comenzar con el trabajo necesario a la brevedad posible, consultando la disposición de los Consejeros/as presentes para integrar aquella, requiriendo en consecuencia a la Sra. Secretaria General, proceder con la votación del acuerdo respectivo y consultando si *comité* o *comisión* son lo mismo. La Sra. Secretaria General explica que con esta opción el Consejo Superior delega en una comisión o comité la organización del proceso eleccionario, conforme al reglamento que dicho Consejo definirá, precisando que la denominación de este órgano es indiferente, puesto que sus atribuciones quedan determinadas exclusivamente por el reglamento encargado de regir la elección de Rector/a. Aclara que la comisión no elabora el reglamento, ya que su aprobación corresponde al pleno del Consejo Superior, aunque se le puede mandar, en esta sesión, para adelantar una propuesta de dicho instrumento normativo. La Sra. Secretaria General sugiere, por una cuestión de experiencia, y a fin de evitar que la comisión o comité electoral no deje de funcionar por cualquier motivo, como puede ser la ausencia de algún/a integrante, se acuerde al mismo tiempo la designación de suplentes de cada uno/a de los/as titulares, a objeto de garantizar la continuidad del trabajo necesario para el proceso de elección referido. Finalmente, solicita autorización al Consejo para que, durante la semana siguiente al inicio del receso universitario de verano, pueda remitir a dicho órgano algunos insumos fundamentales sobre el proceso de elección indicada, tales como la presentación elaborada por la directora ejecutiva del CUECH y las ordenanzas generadas durante la época de la ex Junta Directiva, sugiriendo además incorporar una propuesta de carta Gantt que permita visualizar los plazos del proceso eleccionario e indica que estos insumos buscan asegurar que la comisión cuente con la información necesaria para marzo, cuando se retomen las sesiones.

La Sra. Presidenta propone fijar ahora una fecha para la primera sesión ordinaria en marzo próximo, solicitando a Secretaría General gestionar también la reunión inicial que deberá celebrar la comisión, una vez constituida formalmente, sugiriendo que aquella se realice el 10 de marzo a fin de alcanzar a recibir un primer informe que dicha comisión y lograr, dentro del mismo mes, la celebración de una sesión extraordinaria del Consejo para la probación del reglamento antes referido.

La Consejera Sra. Beratto solicita mayor flexibilidad en los plazos, dado que se retorna de receso de verano el día 2 de marzo y como cada año se enfrenta una alta carga laboral durante la primera semana, señalando que, si la sesión ordinaria se realiza el martes 10, los antecedentes deberían recibirse el día 3, lo que implicaría exigir a la comunidad universitaria la entrega inmediata de información. Por ello, propone mantener la fecha del 17 de marzo, de modo que la comisión pueda reunirse durante la semana del 9 y trabajar con tiempos razonables.

El Consejo Superior consensua que la primera sesión ordinaria se mantenga para el 17 de marzo de 2026, quedando con la flexibilidad para celebrar una sesión extraordinaria el 24 de marzo, y desde Secretaría General se coordine la realización de una reunión de la Comisión Electoral durante la semana del 9 de marzo próximo.

Se somete a votación la creación de una Comisión Electoral, encargada de la organización del proceso de elección referido durante el año 2026, en base a las disposiciones de un reglamento que el propio Consejo Superior dictará al efecto, la que estará integrada por la Consejera Sra. Lorena Vera Arriagada en calidad de titular, cuyo suplente será el Consejero don Juan Señor Ledesma; la Consejera Sra. Ana Gajardo Rodríguez en calidad de titular, cuya suplente será la Consejera Srta. Elisette Spielmann Vásquez; y por la Consejera Sra. Valeria Beratto Ulloa en calidad de titular, cuyo suplente será el Consejero Sr. Pedro Cisterna Osorio, lo que es aprobado por unanimidad de los Consejeros/as presentes en sesión. *Certificado de Acuerdo C/S N° 14/2025.*

3. Informe sobre actualización de la Política de Vinculación con el Medio.

Expone el tema la Sra. Directora General de Relaciones Institucionales, doña Nelly Gómez F., en base a documento de 19 páginas, denominado *Política de Vinculación con el Medio Universidad del Bío-Bío, Oficina de Vinculación con el Medio, Dirección General de Relaciones institucionales*, antecedente que los Consejeros y Consejeras presentes tienen a la vista y que se entiende formar parte de esta acta para todos los efectos. Se expone sobre la actualización de la política de vinculación con el medio de la Universidad del Bío-Bío, explicando que la exposición busca contextualizar el proceso, mostrar las principales diferencias respecto de la política de 2017 y destacar el sentido estratégico de la versión 2025, acotando que la Institución reconoce históricamente la vinculación con el medio como una función esencial, lo que se refleja en su presencia continua en los procesos de acreditación desde 2005. Indica que la política de 2017 se constituyó el primer marco formal en esta materia, con un enfoque declarativo centrado en principios y acciones impulsadas principalmente desde unidades académicas, agregando que se ha vuelto indispensable actualizar la política, por nuevas exigencias legales, transformaciones del sistema universitario y la necesidad de pasar a un enfoque estratégico y operativo, añadiendo que la versión actualizada incorpora una gobernanza clara y multinivel, un énfasis territorial planificado, la articulación con todas las funciones misionales y sistemas de seguimiento orientados a medir impacto y fomentar la mejora continua, por lo que invita a los Consejeros/as presente en sesión que puedan revisar la versión digital disponible en el sitio web institucional, donde se presentan el modelo correspondiente, sus componentes, recursos asociados y material complementario, como un video explicativo y un libro de experiencias de vinculación con el medio.

Terminada la exposición se ofrece la palabra.

La Sra. Presidenta consulta cómo el territorio se vincula actualmente con la Universidad según sus propias necesidades y cuáles son los canales de comunicación disponibles para acceder a ella, preguntando específicamente de qué manera los distintos/as actores/as territoriales, considerando la amplitud de las dos regiones donde opera la Institución, pueden acercarse hoy a la Universidad cuando requieren establecer esta relación. La Sra. Gómez indica que la vinculación con el medio se origina principalmente desde iniciativas de académicos/as, quienes, a partir de sus redes y del reconocimiento de necesidades del entorno, desarrollan actividades que suelen formalizarse mediante convenios de colaboración, explicando que estas acciones se despliegan en diversas áreas, incluyendo la docencia y el trabajo estudiantil, y que todas las Facultades participan de este quehacer, aunque algunas lo hacen de manera más natural según su disciplina. Señala también que distintas organizaciones se acercan a la Universidad para explorar iniciativas conjuntas, ante estos casos, la oficina correspondiente convoca a académicos/as y autoridades pertinentes para generar propuestas de colaboración y apoyar el proceso hasta la formalización del convenio, destacando además la realización de la jornada denominada *UBB Territorio y Futuro*, que reunió a actores/as regionales para dialogar sobre necesidades y formas de articulación territorial. Finalmente, comenta que actualmente se trabaja en un modelo de gestión que permita implementar la política actualizada, para lo cual se están revisando las realidades de cada Facultad, indicando que, tras analizar diversos enfoques, se avanza hacia un modelo híbrido que articule la oficina central con Facultades, Escuelas y Centros que desarrollan vinculación con el medio.

La Consejera Sra. Sepúlveda agradece la presentación y destaca que la vinculación con el medio constituye una función esencial para la Universidad del Bío-Bío, especialmente por su carácter estatal, valorando la claridad con que se identifican las áreas prioritarias para el desarrollo de esta función. Consulta, en primer lugar, con qué recursos cuenta la Universidad para impulsar los diversos programas mencionados, más allá del equipo de la oficina encargada, y en segundo término, pregunta cómo se está abordando la sistematización y la evaluación del impacto de las actividades de vinculación con el medio, considerando su relevancia para los procesos de acreditación y la necesidad de superar la práctica habitual de ejecutar actividades sin medir sus resultados. La Sra. Gómez señala que la vinculación con el medio cuenta con diversos recursos institucionales, explicando que existen también fondos ministeriales que permiten financiar proyectos y convocatorias, incluidos los realizados recientemente para estudiantes, así como concursos académicos que en el último año recibieron numerosas postulaciones, de las cuales se financiaron 19, añadiendo que se espera concretar nuevos apoyos desde el nivel central de la Institución en el marco de la implementación de la política actualizada. También destaca el rol de los convenios de desempeño asignados a las Facultades, los cuales deben alinearse con los planes de desarrollo institucional y considerar recursos para actividades de vinculación, incluyendo acciones dirigidas a exalumnos/as. Respecto a la evaluación de impacto, indica que existe un debate activo a nivel nacional y que la Universidad está avanzando en un modelo que distinga entre impacto y contribución según el tipo de actividad, relatando que se realizó una consultoría que derivó en un modelo de evaluación y que actualmente se elabora un manual para apoyar a las Facultades y académicos/as en esta tarea. Señala que existe preocupación dentro del cuerpo académico por el reconocimiento de la vinculación con el medio como función misional equivalente a la docencia y la investigación, tema que se ha incorporado en diversas instancias, incluyendo el proceso de actualización del Reglamento de Carrera Académica. Finalmente, subraya que los equipos que ejecutan proyectos se encuentran en procesos de capacitación continua para fortalecer el registro, seguimiento y mejora de estas actividades, reconociendo que esto constituye un desafío institucional de largo plazo.

El Consejero Sr. Cisterna valora la presentación de la Sra. Gómez y reconoce su labor en materia de vinculación con el medio, aunque recuerda que existen otras instancias universitarias que también desarrollan este trabajo. Considera necesaria una coordinación más intensa entre los distintos estamentos, señalando que, desde su propia experiencia, la articulación actual resulta insuficiente, describiendo diversas iniciativas que él mismo impulsa, vinculadas al tratamiento de aguas residuales, monitoreo del cambio climático y gestión de residuos sólidos, las cuales han permitido instalar soluciones concretas en comunidades, pero cuyo impacto institucional percibe como limitado debido, en parte, a factores internos. Manifiesta preocupación por la ausencia de temas fundamentales, como el agua en un seminario a realizar en la Universidad, pese a su

importancia para la vida cotidiana y su relación directa con problemáticas socioambientales, incluidos los incendios forestales, observando que los proyectos de vinculación se concentran mayoritariamente en la región de Ñuble y en áreas de ciencias sociales, lo que, a su juicio, deja fuera desafíos ambientales urgentes que también constituyen vinculación con el medio. Plantea que la política no depende solo de una estructura formal, sino de un diálogo permanente con quienes realizan este trabajo en terreno, por lo que propone generar espacios sistemáticos para compartir experiencias y construir sinergias, más allá de seminarios puntuales, con el fin de fortalecer la articulación interna y asegurar que la Universidad impulse con mayor fuerza temas estratégicos para el territorio.

El Sr. Rector aclara que el seminario mencionado no es organizado por la Universidad, sino por la Asociación Nacional de Municipios, por lo que su programa es definido externamente, precisando que la Institución colabora facilitando infraestructura y participando en la apertura y cierre del evento, aun cuando este se realiza durante el receso académico, lo que implica el compromiso del personal universitario, comenta que dicha colaboración es coherente con la función pública de una universidad estatal y forma parte de su responsabilidad territorial. Respecto a la vinculación con el medio, destaca que las nuevas exigencias de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) obligan a que esta función sea integral, es decir, articulada con la formación y la investigación, y orientada a la medición de impacto, subrayando que ya no puede entenderse como una acción aislada o complementaria, sino como un componente transversal que debe estar incorporado en el quehacer institucional. Asimismo, valora la relevancia estratégica de la vinculación para las universidades regionales, señalando que la Universidad mantiene un trabajo activo con municipios, gobiernos regionales y organizaciones comunitarias, ejemplificando este enfoque mediante el desarrollo del modelo cuatriestamental, que promueve una interacción directa con actores/as territoriales y ha generado iniciativas reconocidas por las comunidades. Concluye que esta articulación representa una oportunidad y, al mismo tiempo, una responsabilidad para las universidades del Estado.

La Consejera Sra. Gajardo agradece la presentación y señala que sería deseable una articulación más sólida entre la Dirección General de Relaciones Institucionales y la Dirección de Extensión, indicando que gran parte del cuerpo académico desarrolla proyectos de extensión que, según sus propios formularios, se enmarcan en la vinculación con el medio, constituyendo un trabajo amplio y relevante. Observa que ambas unidades abordan dimensiones coincidentes de esta función misional, por lo que considera necesario fortalecer el trabajo conjunto para potenciar su impacto, por lo que subraya que, al pertenecer a una misma Universidad, corresponde avanzar en mecanismos de coordinación que permitan integrar y robustecer las acciones de vinculación con el medio desarrolladas por las distintas direcciones. La Sra. Gómez agradece los comentarios y señala que ha tomado nota de las observaciones planteadas, aclarando que la Dirección de Extensión depende de la Vicerrectoría Académica, mientras que la Oficina de Vinculación con el Medio se encuentra bajo la Dirección General de Relaciones Institucionales, lo que explica que ambas unidades tengan estructuras y dinámicas propias, no obstante, coincide en la pertinencia de fortalecer la articulación entre ambas áreas. Informa que actualmente se trabaja en un programa dirigido a exalumnos/as que incluye un concurso conjunto entre la Dirección de Extensión y la Oficina de Egresados, dependiente también de su Dirección General y que para ello ya se han realizado reuniones de coordinación con el Director de Extensión.

La Sra. Presidenta enfatiza la necesidad de fortalecer el arraigo territorial de la Universidad del Bío-Bío, señalando que, pese a su capacidad de impacto, la comunidad aún no percibe plenamente su contribución cotidiana, sosteniendo que la Universidad debe asumir un rol más visible y activo en el desarrollo de las regiones del Biobío y Ñuble, abordando problemáticas urgentes como el agua, la planificación territorial y los incendios forestales. Subraya que la vinculación no debe limitarse a la difusión institucional, sino concretarse en beneficios reales para las personas, destacando que este desafío es prioritario tanto para responder a las necesidades del territorio como para asegurar que los mecanismos de evaluación capturen efectivamente el impacto universitario, en este marco, consulta por la continuidad del programa de voluntariado existente en Ñuble, ya que ha recibido información de que podría estar debilitándose por falta de recursos humanos, financieros o de gestión, resaltando el valor de esta iniciativa, especialmente en situaciones de emergencia, razón por la cual solicita conocer su situación actual, sus necesidades y los desafíos para garantizar su proyección futura. La Sra. Gómez responde que solicitará apoyo al Sr. Rector para abordar los aspectos relacionados con financiamiento, respondiendo que conoce el programa de voluntariado en Ñuble y que ha conversado con la académica responsable, quien actualmente lo ejecuta como parte de una asignatura y explica que la intención es que esta iniciativa trascienda su dependencia de un curso y se consolide como un programa institucional de voluntariado. Reconoce que existen dificultades de recursos que escapan a su ámbito de decisión, pero afirma tener la voluntad de buscar soluciones y apoyos, dado que considera el voluntariado una práctica valiosa, añadiendo que en otros países estas actividades reciben reconocimiento formal, pues desarrollan competencias transversales relevantes para la inserción laboral de los y las estudiantes.

El Sr. Rector aclara que la situación del programa de voluntariado no responde a un problema de recursos, sino a la diferencia entre iniciativas nacidas desde proyectos específicos y aquellas que se encuentran institucionalizadas, explicando que el programa en cuestión surgió a partir de una asignatura creada para desarrollar aprendizaje de servicio, iniciativa que derivó en un programa formal con financiamiento y que actualmente funciona desde la Facultad de Ciencias Empresariales, aunque colabora con otras Facultades y mantiene actividades tanto en Ñuble como en Biobío. Indica que, si bien algunos proyectos pueden cesar cuando finaliza la relación con socios comunitarios, la Universidad no ha cerrado ningún programa asociado al aprendizaje de servicio ni al voluntariado; por el contrario, se han fortalecido y ampliado a diversas unidades académicas, destacando ejemplos de trabajo interdisciplinario, como las actividades en Diseño Industrial o la vinculación con la Escuela Hospitalaria, señalando que estas expresan el carácter integral de la función. Finalmente, felicita a la Sra. Gómez y a su equipo, subrayando que la vinculación con el medio es una labor que se desarrolla en toda la comunidad, mientras que el rol de la Dirección General de Relaciones Institucionales consiste en apoyar, coordinar y fortalecer dicho trabajo.

La Sra. Gómez agradece los saludos, manifestando su plena disposición para cualquier requerimiento del Consejo Superior,

retirándose de la sesión.

4. Cuenta de Rectoría.

El Sr. Rector rinde cuenta ante el Consejo Superior respecto del estado de situación del proceso de acreditación institucional, para lo cual ha invitado a la Sra. Directora General de Planificación y Estudios, doña Carolina Leyton P., y al Coordinador General de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, don Pedro Campos S., quienes exponen sobre el estado del recurso de reposición interpuesto ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) y las acciones a seguir luego que fuere desestimado por dicha instancia, a fin de proseguir con un recurso de apelación ante la Comisión Nacional de Educación (CNED), comentando que la Rectoría ha rendido informe de esta situación ante el Consejo Universitario y se ha decidido presentar este informe ante este cuerpo colegiado.

La Sra. Leyton presenta una síntesis del proceso de acreditación institucional recientemente concluido, destacando que la universidad cuenta con dos resoluciones de la CNA: la primera recibida el 9 de junio y una segunda, posterior al recurso de reposición, emitida el 10 de diciembre, en la que se ratifica la acreditación por cinco años en nivel avanzado. Explica que el proceso comprendió el envío del informe de autoevaluación, la visita de pares, la recepción de informes y observaciones, y finalmente la presentación de antecedentes adicionales en la sesión especial del 30 de septiembre. Informa que la Institución fue evaluada en 20 criterios: 14 correspondientes a las dimensiones de acreditación institucional y 6 relacionados con la oferta técnico-profesional. Señala que, en la resolución final, el 10% de los criterios fue clasificado en nivel 3, el 85% en nivel 2 y el 5% en nivel 1, correspondiente al criterio de gestión de recursos, acotando que en conjunto, el 95% de los criterios se sitúan en niveles 2 o 3. Se refiere además a las debilidades detectadas por la CNA en el proceso, presentando también las fortalezas reconocidas por dicha Comisión, entre las que destacan el diseño e implementación del diplomado en innovación en docencia universitaria y el sistema interno de aseguramiento de la calidad. Finalmente, expone las oportunidades de mejora planteadas por la CNA, como optimizar la implementación del modelo educativo, fortalecer la evidencia del impacto del cuerpo académico, avanzar en la sistematización de la vinculación con el medio y mejorar la articulación entre investigación, creación y la mediación de resultados, subrayando que estas recomendaciones se alinean con las prioridades institucionales para los próximos años.

El Sr. Campos, por su parte, presenta la priorización institucional derivada de la resolución de acreditación, la cual debe integrarse al plan de mejora ya en ejecución, explicando que, aunque el plan incluye numerosos avances reportados previamente a la comunidad, es necesario incorporar las debilidades y oportunidades de mejora señaladas por la CNA, asignando una prioridad adicional según la evaluación realizada. Indica que la gestión financiera constituye el ámbito más crítico, dado que dicha Comisión advierte riesgos para la sostenibilidad y autonomía institucional, señalando que la Universidad cuenta con un plan de sostenibilidad aprobado por la Superintendencia de Educación Superior (SES) y monitoreado internamente, por lo que el compromiso actual consiste en asegurar su ejecución rigurosa, evaluar sus resultados y efectuar los ajustes necesarios dentro de un ciclo permanente de mejora continua. Luego aborda la debilidad relativa al encasillamiento laboral, que podría afectar la equidad interna y el clima organizacional, informando que existen avances significativos, incluyendo la toma de razón de Contraloría para implementar ajustes y la continuidad del trabajo asociado a la carrera funcionaria, destacando también los mecanismos de comunicación y monitoreo establecidos con la comunidad universitaria. En relación con los resultados de innovación, expone que la brecha identificada por la CNA se relaciona con la diferencia entre la implementación de mecanismos y el impacto logrado, acotando que la Universidad trabaja en fortalecer la medición, el análisis de desempeño y la generación de evidencia para demostrar avances, aunque no comparte plenamente la valoración emitida por la citada Comisión. Refiere sobre el cuarto punto, indicando que la brecha de género y accesibilidad, descrita como un desafío estructural y cultural de largo plazo, destacando que la Institución ha desarrollado mejoras relevantes en políticas e infraestructura, como accesos, ascensores, rampas y recursos en braille, proponiéndose además reforzar la evaluación, el seguimiento y las acciones de transversalización del enfoque de género. El quinto aspecto aborda la sistematización de la vinculación con el medio, donde el desafío principal es consolidar la gestión de información y la evaluación de impacto, indicando que se encuentra en fase final el diseño de un nuevo modelo de gestión y que se está difundiendo la política actualizada, con el objetivo de asegurar registros adecuados, monitorear acciones y mantener ciclos continuos de mejora. Como conclusión, el Sr. Campos afirma que la acreditación de nivel avanzado por cinco años constituye un resultado positivo, evidenciando la solidez del sistema de aseguramiento de la calidad, destacando que los recursos de reposición permitieron reducir a la mitad las debilidades inicialmente planteadas, lo cual representa un avance significativo y comentando que la resolución proporciona una ruta clara para fortalecer la mejora continua y exige un compromiso institucional transversal con recursos, responsables y sistemas de seguimiento. Asimismo, informa que, tras la resolución de la CNA, la Universidad opta por apelar ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), explicando que diversas instituciones han seguido este camino y que, aunque existe un vacío legal en el procedimiento, los Tribunales han determinado que el Consejo debe resolver los recursos, acotando que la apelación busca reforzar argumentos, solicitar modificaciones en los años de acreditación y ajustar la resolución, apoyándose en evidencia institucional y en los avances alcanzados. Finalmente, subraya que los próximos años son decisivos para transformar desafíos en oportunidades, consolidar la excelencia institucional y completar los ciclos de mejora con la participación activa de los cuerpos colegiados y de toda la comunidad universitaria.

Terminada la exposición se ofrece la palabra.

La Consejera Sra. Sepúlveda agradece las exposiciones realizadas y solicita una aclaración respecto del número de

debilidades que la CNA observa, indicando que entendió que eran dos; una relacionada con el carácter analítico de la presentación y otra vinculada con la carrera técnica, sin embargo, menciona haber escuchado una tercera debilidad descartada y pide que se le recuerde cuál es. El Sr. Campos explica que las dos debilidades señaladas se relacionan específicamente con el nivel técnico de la carrera, precisando que ambas estaban asociadas a ese ámbito y que la Universidad expone el enfoque adoptado respecto del nivel técnico, por lo que cual concluye que ninguna de las dos debilidades corresponde finalmente. La Consejera Sra. Sepúlveda valora la calidad de la presentación realizada y destaca la complejidad del proceso de acreditación ante la CNA, subrayando que este exige la participación integral de la Universidad, por lo que releva que el resultado obtenido es positivo, ya que la Institución alcanza cinco años de acreditación en un contexto de estándares más exigentes y criterios renovados. Indica que, aunque existen tres oportunidades de mejora identificadas, la evaluación considera a la Universidad como un todo, sosteniendo que la referida Comisión también formula observaciones en otras áreas, como la investigación y la internacionalización, por lo que considera relevante mantener una mirada amplia y no circunscribirse únicamente a los aspectos actualmente señalados. Además, plantea que no todas las oportunidades de mejora poseen el mismo peso, lo que explicaría por qué la duración de la acreditación no varía pese a la reducción de debilidades. Finalmente, consulta por las acciones concretas que se desarrollan para abordar las brechas de género, particularmente en relación con el avance de las mujeres en la carrera académica, mencionando que existen factores que dificultan su progreso y pregunta cómo la Institución está abordando específicamente este ámbito. La Sra. Leyton señala que el ámbito consultado constituye un desafío de largo plazo, informando que en marzo se ha programado una presentación de avances que incluye esta dimensión y su respectivo criterio, añadiendo que aunque existen lineamientos, acciones de contratación, proyectos y diagnósticos que muestran desarrollo, la Universidad considera necesario replantear ciertos aspectos y ajustar la estrategia utilizada. Explica que los progresos se han concentrado en la estructura, los mecanismos, la socialización y la sensibilización, ámbitos en los que existen avances significativos, sin embargo, sostiene que el siguiente nivel de desarrollo requiere una definición estratégica más profunda, agregando que el criterio aplicado por la CNA es nuevo y particularmente exigente, por lo que su implementación ha sido un proceso en construcción y con elementos aún desconocidos al inicio. Finalmente, solicita más tiempo para elaborar el ajuste estratégico requerido y propone incorporar un apartado específico sobre este tema en la próxima presentación de avances, dado su carácter prioritario.

La Consejera Srta. Spielmann indica que, al revisar el informe enviado, le llama la atención que la CNA mantenga la accesibilidad universal como una debilidad, considerando que la Universidad debería encontrarse en un nivel superior en esta materia y si bien, reconoce avances en infraestructura, plantea dudas sobre qué aspectos siguen pendientes, si se están abordando y si algunos ya se encuentran resueltos, especialmente porque la evaluación corresponde a un periodo anterior al actual. Además, observa que el informe incluye oportunidades de mejora relacionadas con la vinculación con el medio, un tema previamente discutido y de alta relevancia institucional, señalando también la necesidad de fortalecer áreas como la investigación, la creación y la medición de resultados e impacto. Pese a estas observaciones, vuelve a enfatizar su inquietud respecto de la accesibilidad universal, considerando que no debería figurar como una debilidad y solicitando claridad sobre los elementos que aún se requieren para cumplir adecuadamente con este criterio. El Sr. Campos señala que todas las observaciones incluidas en la resolución, tanto debilidades como oportunidades de mejora y comentarios por criterio, han sido identificadas y se trabajan para su incorporación en el plan de mejora institucional, aclarando que el proceso es más amplio que abordar únicamente las debilidades explícitas. Respecto de la accesibilidad universal, indica que es una prioridad para la Universidad y que existe un proyecto institucional, dirigido por él desde el área de calidad, orientado a fortalecer este ámbito, explicando que las brechas restantes se relacionan principalmente con edificaciones antiguas que no cumplían con los estándares actuales y que se han implementado diversas mejoras, como ascensores, rampas, senderos accesibles, lectores y mapas braille, entre otras intervenciones financiadas con recursos institucionales. Reconoce que alcanzar accesibilidad plena requiere una inversión significativa, pero afirma que la Institución ha reducido de manera considerable las brechas y puede demostrar avances sustantivos. Añade que el enfoque de la Universidad es pionero a nivel nacional, dado que pocas instituciones han elaborado diagnósticos equivalentes, por lo que considera que la Universidad cuenta con argumentos sólidos para presentarlos ante el Consejo Nacional de Educación (CNED) en el proceso de apelación. La Consejera Srta. Spielmann señala que observa avances significativos de la Universidad en materia de accesibilidad universal, especialmente a partir de peticiones previas que dieron origen a acciones prioritarias, mencionando que este progreso es visible en la sede Chillán y destaca el rol del Programa de Inclusión sobre Accesibilidad y Discapacidad (PIESDI), cuya presencia identifica en diversas carreras y actividades, aunque reconociendo estos avances, manifiesta sorpresa por el hecho de que la accesibilidad continúe siendo considerada una debilidad en la evaluación de la CNA.

La Consejera Sra. Beratto agradece el trabajo realizado por los/as expositores y por los equipos académicos y administrativos que han participado en el proceso, reconociendo el desafío que implica presentarse ante el Consejo Nacional de Educación y expresa su esperanza de que el resultado sea favorable, por lo que consulta sobre la experiencia previa de otras instituciones ante el CNED y cómo les ha ido en instancias similares. El Sr. Campos señala que, debido a la reciente implementación de los nuevos criterios de evaluación, no existe aún mucha experiencia acumulada en el CNED, explicando que este organismo constituye la instancia superior a la CNA y, conforme al derecho administrativo, es el espacio natural para presentar apelaciones, añadiendo que en el ámbito de Postgrado es habitual recurrir a esta vía y que, precisamente por ello, resulta llamativa la renuncia a recibir apelaciones, situación que suele resolverse finalmente por la vía judicial. Informa que, según antecedentes conversados con el Director Jurídico del CNED, la tasa histórica de aceptación de apelaciones ronda el 50%, cifra considerablemente mayor que en la CNA, lo que convierte al proceso en una instancia relevante y potencialmente favorable para las instituciones, acotando que presentar un recurso implica un costo que corresponde aproximadamente al 10 o 20% del gasto asociado al proceso en la CNA, el cual en este caso alcanzó los 31 millones de pesos, por lo que estima que la apelación tendría un costo de entre 3 a 6 millones de pesos.

La Consejera Sra. Sepúlveda, desde su experiencia como exintegrante del CNED, confirma que fueron los Tribunales de

Justicia los que instruyeron a dicho Consejo a aceptar las apelaciones institucionales, explicando que, en su momento, existió tensión debido a que el Consejo consideraba que, al ser un organismo del mismo rango que la CNA, no correspondía modificar sus resoluciones, señalando que este conflicto se resolvió y que actualmente cualquier institución puede apelar ante el CNED y, si no queda conforme, recurrir posteriormente a la Justicia, añadiendo que los resultados han sido variados tanto con los criterios antiguos como con los criterios nuevos. Asimismo, destaca que el CNED evalúa únicamente el periodo considerado por la CNA, sin tomar en cuenta avances posteriores de la institución, por lo que subraya que este punto debe tenerse presente, y aunque expresa su deseo de que se aumente el número de años de acreditación en el caso de la Universidad, advierte que no debe generarse una expectativa excesiva, dado que el análisis del Consejo se circunscribe al mismo marco temporal utilizado por la CNA.

La Sra. Leyton señala que el equipo analiza cuidadosamente el proceso de acreditación, consciente de que no debe generar expectativas excesivas, explicando que mantienen una actitud optimista, puesto que consideran que vale la pena participar dada la situación nacional y porque no arriesgan significativamente en el intento, comentando que a pesar de dedicar intensamente la semana al proceso, destaca que no descuidan su foco principal, que es el proyecto institucional, el cual constituye la base de su quehacer y del que, a su juicio, deriva naturalmente la acreditación. Indica que el trabajo continúa incluso después del diagnóstico y durante las etapas administrativas de envío y reposición del informe, avanzando en todas las dimensiones comprometidas, lo que refuerza su optimismo, no obstante, reconoce las dificultades que presentan los nuevos criterios y la falta de claridad de la CNA al justificar ciertas observaciones, añadiendo que la ausencia de fundamentos específicos complica la identificación de mejoras, especialmente cuando se cuestiona la naturaleza descriptiva del informe sin precisar ejemplos o contextos. Sostiene que la CNA debe perfeccionar sus mecanismos de evaluación para entregar a las instituciones orientaciones más claras sobre los ámbitos que requieren fortalecimiento y considera que esto contribuiría al mejoramiento continuo de los procesos de acreditación, tanto propios como de otras instituciones. Concluye reafirmando que el centro de su labor sigue siendo el proyecto institucional y que esperan que su avance quede reflejado en futuros procesos de acreditación.

La Sra. Presidenta agradece el informe presentado y el trabajo realizado por los/as expositores, indicando que permanecerá atenta a la información que surja respecto del proceso de acreditación, y asimismo, consulta las fechas relevantes, señalando que el nuevo proceso corresponde al año 2029 y que el trabajo asociado debe comenzar pronto, ya que entiende que la acreditación vigente finaliza en 2030. El Sr. Campos precisa que la acreditación institucional se extiende hasta el 15 de enero de 2030, según lo establecido por la normativa vigente, señalando que esa misma fecha constituye el límite legal para entregar el nuevo informe, por lo que acota que la planificación considera comenzar el levantamiento de información en 2028, con el fin de consolidar el informe durante 2029 y enviarlo a mediados de ese año. La Sra. Presidenta reitera los agradecimientos y en representación del Consejo Superior, afirma que se mantendrán alertas a próximos informes sobre la materia.

Prosiguiendo con su cuenta, el Sr. Rector entrega información relevante con respecto al proceso de matrícula universitaria del año 2026, el cual se encuentra en marcha, señalando que tiene buenas noticias que entregar al Consejo sobre dicho tema. Informa al Consejo sobre el desarrollo del referido proceso, destacando que los resultados preliminares son positivos, explicando que la Universidad experimentó una baja significativa en la matrícula en 2022, situación que impactó tanto en el ámbito institucional como en los procesos de acreditación y añade que este tema ha sido históricamente relevante, incluso en instancias evaluativas externas. Señala que, al cuarto día del proceso actual, la institución registra 2.607 estudiantes matriculados, cifra cercana a los 2.739 del año anterior, precisando que las vacantes no se modificaron respecto de 2025, lo que permite una comparación directa, indicando que la relación postulantes/vacantes alcanza 3,7 a nivel institucional, superior al 1,95 registrado en 2022 y detalla que en Concepción la cifra aumenta de 2,35 a 2,92, mientras que en Chillán desciende de 5,65 a 4,68 debido principalmente al ajuste en las postulaciones de Medicina y a la disminución nacional de postulantes a carreras de Pedagogías. El Sr. Rector destaca que esta baja en Pedagogías responde a cambios legislativos recientes que aumentan los requisitos de ingreso, generando un impacto nacional estimado en la pérdida de 3.000 postulantes, informando que este escenario fue advertido y discutido con autoridades parlamentarias y universitarias, agregando que a pesar de ello el proceso de matrícula se encuentra estabilizado y genera una percepción positiva al interior de la Universidad. Menciona como ejemplo la recuperación en la demanda por carreras de ingeniería tras ajustes curriculares, así como el repunte de programas específicos como Ingeniería Civil Química y el fortalecimiento de nuevas ofertas académicas, entre ellas Derecho. Concluye señalando que el comportamiento del proceso de matrícula es crucial tanto para la estabilidad institucional como para los futuros procesos de acreditación, informando además que en marzo próximo se presentará al Consejo un informe completo con los resultados finales.

5. Informe de Presidencia.

No hay informe de Presidencia.

6. Varios.

- El Consejero Sr. Cisterna solicita que, en una de las próximas sesiones del Consejo Superior, se presente un informe sobre el estado del reglamento sobre la carrera académica, explicando que la Universidad se encuentra definiendo un modelo que

distingue entre un/a docente orientado a la investigación y otro/a con énfasis en la vinculación con el medio, coexistiendo además una perspectiva más tradicional de desarrollo académico. Indica que esta definición es relevante porque influirá directamente en cómo se conciben funciones como la vinculación con el medio y en los procesos de jerarquización académica, señalando que actualmente la investigación recibe una valoración desproporcionadamente alta en comparación con otras dimensiones, como docencia, vinculación o asistencia técnica, pese a que estas también son fundamentales. Advierte que los criterios vigentes generan efectos significativos en la dinámica universitaria y en la comprensión global del rol institucional, por lo que considera indispensable que el Consejo conozca y discuta este tema, dada su sensibilidad y el impacto que tendrá en la evolución del quehacer académico.

- La Consejera Sra. Beratto solicita información adicional sobre el proceso de encasillamiento de la planta de la Universidad, explicando que conoce que dicho proceso está en desarrollo, pero necesita mayores antecedentes para comunicarlos a las personas que representa. Señala que no considera necesario preparar un documento formal, dado el tiempo que ello implica, y propone en cambio recibir una actualización breve y directa por parte de Rectoría respecto al estado actual del proceso, los avances logrados y los pasos pendientes.

La Sra. Presidenta propone que los informes solicitados se presenten en la sesión ordinaria del mes de abril, explicando que la primera semana de marzo resulta compleja para preparar antecedentes, por lo que sugiere que durante marzo se realice la solicitud formal de los informes, de modo que ambos puedan ser entregados de manera adecuada y oportuna en la sesión de abril.

El Sr. Rector indica que es posible presentar al Consejo una actualización sobre el proceso en curso, de manera similar a lo realizado recientemente ante el Consejo Universitario, señalando que el proceso es dinámico y que, al momento de exponer, podrá entregarse información actualizada. Explica que este trabajo presenta distintos niveles de complejidad, tanto en la gestión como en los aspectos jurídicos, pero confirma que es factible preparar una presentación y ponerla a disposición del Consejo en la sesión de abril.

- La Sra. Presidenta solicita que, tras el regreso del receso, se presente información vinculada a la revisión del estatuto universitario y del documento de la CNA referido a accesibilidad universal, detallando que requiere datos sobre las personas con discapacidad que forman parte de la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes y trabajadores. Además, requiere conocer las medidas de accesibilidad implementadas por la Universidad conforme a la normativa chilena vigente en esta materia.

El Sr. Rector propone preparar dos exposiciones ante el Consejo Superior, distinguiendo entre el ámbito estudiantil y el funcionario en materia de inclusión y accesibilidad, explicando que el componente estudiantil se aborda a través del Programa de Inclusión sobre Accesibilidad y Discapacidad (PIESDI), cuyo trabajo considera relevante que el Consejo conozca en detalle e indica que el ámbito de funcionarios y funcionarias también debe incluirse, pues existen dimensiones vinculadas no solo a la accesibilidad, sino también a la inclusión en sentido amplio. Señala que la Universidad ha avanzado en esta materia, coincidiendo con observaciones previamente planteadas sobre necesidades de mejora, ejemplificando con el caso de un ascensor cuya condición había sido señalada por estudiantes, enfatizando que este tipo de situaciones responde a criterios de prioridad más que a falta de recursos, reconociendo que aún quedan desafíos importantes y que se trata de un proceso complejo y gradual. Finalmente, sugiere a la Sra. Presidenta solicitar formalmente un informe a las unidades correspondientes y presentar ambos temas en la sesión de abril, propuesta que considera la vía más adecuada para abordar integralmente la materia.

La Sra. Secretaria General proporciona antecedentes para programar los informes solicitados, señalando que la comisión a cargo de la modificación del reglamento de carrera académica debe presentar un avance en mayo ante el Consejo Universitario, órgano competente para su aprobación, por lo que propone que el Consejo Superior reciba esa misma presentación en el mismo mes, a fin de evitar duplicidades y contar con información completa, ya que si se presentara antes, advierte que el contenido probablemente no estaría íntegro. Respecto del encasillamiento en el marco de la modificación de plantas, informa que existe un informe pendiente que se presentará a la Comisión de Asuntos Económicos y del Personal, del Consejo Universitario, durante la primera o segunda semana de marzo, por lo que estima que dicho informe también podría presentarse ese mes. En cuanto al reporte sobre personas con discapacidad y accesibilidad universal, indica que puede solicitarse para abril, conforme a las normativas vigentes y a los documentos de referencia institucionales y de la CNA.

El Sr. Cisterna expresa que no considera necesario esperar a la presentación programada para mayo, ya que su interés no se centra en los tiempos de la comisión responsable, sino en las prioridades del mundo académico y en la relevancia estratégica del tema, señalando que, aunque la comisión presente en abril un documento aún no definitivo, igualmente es valioso que el Consejo Superior lo discuta con anticipación, dado el carácter estructural y de largo plazo de la carrera académica. Destaca que el Consejo Superior posee una mirada institucional y filosófica sobre la Universidad, distinta del enfoque más operativo o procedimental del Consejo Universitario, por lo que sostiene que una discusión previa permitiría reflexionar sobre elementos de fondo relacionados con la docencia, la vinculación con el medio y los cambios culturales internos y externos que afectan el quehacer universitario, argumentando que esta conversación temprana puede constituir un insumo significativo para el trabajo de la comisión académica. Finalmente, invita a escuchar la opinión de la Consejera Sra. Gajardo, debido a su experiencia académica y a su participación directa en estas discusiones, destacando el valor de su perspectiva para profundizar la reflexión.

El Sr. Rector manifiesta que no existe inconveniente en lo propuesto por el Consejero Sr. Cisterna y confirma su aprobación,

señalando que el avance puede presentarse ante el Consejo en abril próximo, considerando que se trata de un trabajo extenso y de carácter profundo y destaca que la comisión responsable cuenta con un coordinador designado por la Rectoría, un equipo de trabajo y una estructura inédita, conformada por comisiones elegidas por académicos en el marco de los nuevos estatutos. Indica que marzo resulta complejo para presentar avances, pero que en abril no habría dificultades para hacerlo. Finalmente, ofrece disculpas por deber retirarse de la sesión.

La Consejera Sra. Gajardo agradece el planteamiento del Consejero Sr. Cisterna, señalando que aborda un tema sensible y relevante para el cuerpo académico e indica que la discusión se desarrolla desde hace tiempo tanto a nivel nacional como interno, principalmente en comisiones, por lo que el Consejo no ha recibido información detallada del trabajo en curso. Considera necesario conocer dichos avances y coincide con aquel en que la presentación debería realizarse en abril, ya que marzo no es una opción viable.

La Sra. Presidenta coincide con las propuestas de los Consejeros/as, destacando la relevancia de los temas discutidos, procediendo a resumir los acuerdos señalando que la próxima sesión ordinaria queda fijada para el 17 de marzo, informando que, antes de esa fecha, la comisión electoral presentará sus avances en coordinación con la Secretaría General; luego en abril, se establece la entrega del informe solicitado por el Consejero Sr. Cisterna sobre la carrera académica y sus posibles modificaciones, así como el informe relativo al programa universitario en materia de discapacidad. Además, indica que en mayo se presentarán los antecedentes del avance del encasillamiento, según lo solicitado por la Consejera Sra. Berato.

- La Consejera Srta. Spielmann solicita aclarar un tema tratado en la sesión anterior con la Vicerrectoría de Asuntos Económicos, relacionado con el apoyo a estudiantes que participan en labores de limpieza y remoción de escombros tras los incendios, explicando que varios/as estudiantes requieren implementos básicos de seguridad, como guantes, sacos, bloqueador solar, mascarillas, palas y calzado de seguridad y pregunta a quién deben dirigir el requerimiento, considerando que dicha Vicerrectoría se comprometió a entregar dicho equipamiento. Señala que ya cuenta con un listado de necesidades enviado por los propios/as estudiantes y solicita orientación para gestionar formalmente esta solicitud con la unidad correspondiente.

La Sra. Secretaria General informa que la coordinación del apoyo a estudiantes tras los incendios está a cargo de la Subdirectora de Desarrollo Estudiantil, Andrea Fuentes, en Chillán, y de la Jefa de Bienestar Estudiantil, Perla Ávila, en Concepción. Propone dos alternativas para gestionar los requerimientos; que la Consejera Srta. Spielmann le envíe la información para derivarla directamente, o entregar de inmediato los contactos correspondientes, sugiriendo además que, una vez finalizada la sesión, la Consejera la notifique para facilitar el enlace y enviar el listado de necesidades a fin de agilizar el proceso.

No habiendo más puntos en tabla, ni temas que discutir, la Sra. Presidenta agradece la asistencia de los Consejeros y Consejeras presentes, con lo que se pone término a la sesión.

Facultades y Constancia de Registro.

- Se faculta a la Secretaria General para la redacción de los correspondientes certificados, conforme los acuerdos y observaciones realizados en cada tema. El registro y numeración de los mismos se realizará en Secretaría General de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57° de los estatutos de la Universidad.

- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20° del Decreto Universitario exento N° 7.000, de 2025, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Superior, se deja constancia que el registro audio de la presente sesión es público y queda a disposición de la comunidad en la página web del Consejo.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO SUPERIOR



LORENA VERA ARRIAGADA
PRESIDENTA
CONSEJO SUPERIOR